

Montevideo, 1° de noviembre de 2024

ACTA N°38 RES. N° 2678/024 EXP. 2024-25-1-000995

VISTO: la propuesta de Reglamento de Evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que el Consejo Directivo Central (CODICEN), por Resolución N°3682, Acta Ext. N°16 de fecha 22 de diciembre de 2023 aprobó el "Reglamento de evaluación del estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS)";

II) que por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024 el CODICEN dispuso conformar un grupo de trabajo con el objetivo de elaborar el "Reglamento de Evaluación del Estudiante de Segundo y Tercer Grado de la Educación Media Superior", y efectuar ajustes en el "Reglamento de evaluación del estudiante de primer grado de la Educación Media Superior";

III) que por Resolución N°1780, Acta N°27, de fecha 14 de agosto de 2024, el CODICEN aprobó la versión preliminar y en construcción del "Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Educación Media Superior" (REEMS), disponiéndose asimismo el pasaje a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Secundaria y Técnico Profesional, así como a las Inspecciones respectivas, las sugerencias y aportes que entiendan pertinente a la propuesta elaborada;

IV) que por Resolución N°2257, de fecha 25 de setiembre de 2024, el CODICEN dispuso que, el equipo técnico docente que trabajó en la propuesta inicial del "Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Educación Media Superior" (REEMS), designados por Resolución N°699

de fecha 17 de abril de 2024, sea el responsable de la redacción de la versión final del reglamento, atendiendo a las sugerencias y aportes recibidos por la Asambleas Técnico Docentes y Equipos Inspectivos;

V) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas informa que fueron recibos aportes y comentarios provenientes de las ATD de educación media, así como de las Asociaciones de Colegios Privados, las cuales se intentó contemplar, remitiendo el documento definitivo que reglamenta la evaluación y el pasaje de grado del Cuarto ciclo de educación obligatoria, que incluye los Tramos 7 (primer grado) y 8 (segundo y tercer grado), que luce de fs. 226 a 257 de obrados;

VI) que por Resolución N°5305, de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección General de Educación Secundaria toma conocimiento y eleva con opinión favorable el documento definitivo;

VII) que por Resolución N° 5141/2024 Bis, de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección General de Educación Técnico Profesional toma conocimiento y eleva con opinión favorable el documento definitivo;

CONSIDERANDO: I) que el documento fue diseñado y redactado a partir del Plan de Educación Media Superior (EMS) en la misma línea que fuera elaborado el Reglamento de Evaluación del Estudiante del Plan EBI, manteniendo una visión de integralidad y coherencia interna, nutriéndose de los principios orientadores del MCN;

II) que se trabajó a partir del Reglamento aprobado para el primer grado de EMS, consolidando un único documento que incorpora lo relativo a la evaluación de segundo y tercer grado, el cual se encuentra estructurado en tres secciones: Sección I Disposiciones generales para el cuarto ciclo, Sección II Disposiciones para primer grado – tramo 7 y Sección III Disposiciones para segundo y tercer grado – Tramo 8;

III) que en cumplimiento del art. 70 de la Ley General de Educación N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el art. 164 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, el



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

documento fue puesto a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Media, quienes remitieron sus comentarios;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas señala que además se recibieron comentarios, aportes y sugerencias sobre la versión preliminar provenientes de AIDEP y AUDEC;

V) que los estudiantes que en este momento se encuentran cursando 1er. Grado de Educación Media Superior serán evaluados en diciembre de 2024 y febrero de 2025 con la versión del REEMS para Primer Grado de la EMS aprobada por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024:

VI) que la Asesoría Letrada señala que el referido Reglamento relaciona los fundamentos y principios orientadores que constituyen su base, cumpliendo con las disposiciones previstas en la ley 18.437, en especial lo consignado en el artículo 53 literal "A" y 59 literales "D" y "G";

VII) que en mérito a lo expuesto informa no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para que el CODICEN apruebe el Reglamento de referencia;

VIII) que con el fin de culminar el proceso de la Transformación Curricular determinada en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, se estima pertinente aprobar la versión definitiva del "Reglamento de evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS)";

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aprobar la versión final del Reglamento de evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública que se adjunta y forma parte de la presente resolución, elevado por el grupo de trabajo conformado al efecto.

2) Disponer que el Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 y, en su mérito, los estudiantes que en este momento se encuentran cursando el 1er. Grado de Educación Media Superior serán evaluados en diciembre de 2024 y febrero de 2025 con la versión del REEMS para Primer Grado de la EMS aprobada por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024.

3) Agradecer a los grupos que trabajaron durante todo el proceso de elaboración del *Reglamento de Evaluación del Estudiante* (REDE) para el año 2025.

Librese circular. Comuníquese a las Asambleas Técnico Docentes y a las Asociaciones de Privados. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a los efectos de su publicación en la página web institucional.

Dra, Isabel Solis Pressa

Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla

Presidenta

ANEP - CODICEN